MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 Esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

Guarambaré, 05 de Diciembre de 2.018.-

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional de Contrataciones Públicas- DNCP.
C.C: Abog. Gloria Núñez de Escobar
Dtora. De Normas y Control- DNCP.
Presente:

En Representación de la Unidad Operativa de la Municipalidad de Guarambare, en contestación a la **NOTA DNCP N° 21.016 de fecha 17 de Octubre de 2018**; en relación a **Observaciones del llamado con ID: 352.565 "Refacción de Puente en acceso a Barrio Santa Rosa"**; Aclaramos cuanto sigue:

PUNTO N° 1: Primeramente en fecha 24/09/2018 es emitido por el Dpto. de Obras de la Institución Municipal un informe donde menciona la importancia y Urgencia de la Reparación del Puente de Acceso al Barrio Santa Rosa; posteriormente la UOC emite el Dictamen correspondiente si bien es cierto se refleja una fecha resultado de un error administrativo en el momento de suscribir la fecha; si bien es cierto se impregno la fecha 26/**08**/2018; por lo que debía ser 26/**09**/2018; posterior a la fecha del Informe técnico de obras tal cual se puede notar en el facsímil adjunto más abajo.

Claramente se puede notar que: en el **Formulario Anexo I – Proforma de Dictamen** las fechas correspondientes:

Documento que acredita los hechos base del procedimiento:
Memo No. /2018 Fecha: **24/09/2018** Dependencia de Origen: **Obras.**

A la vez también en el siguiente apartado del **Formulario Anexo I – Proforma de Dictamen dice:**

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X)Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 32 de fecha **26/09/2018**

C.P. Eduardo Saldiv
Director de UOC
Municipalidad de Guara

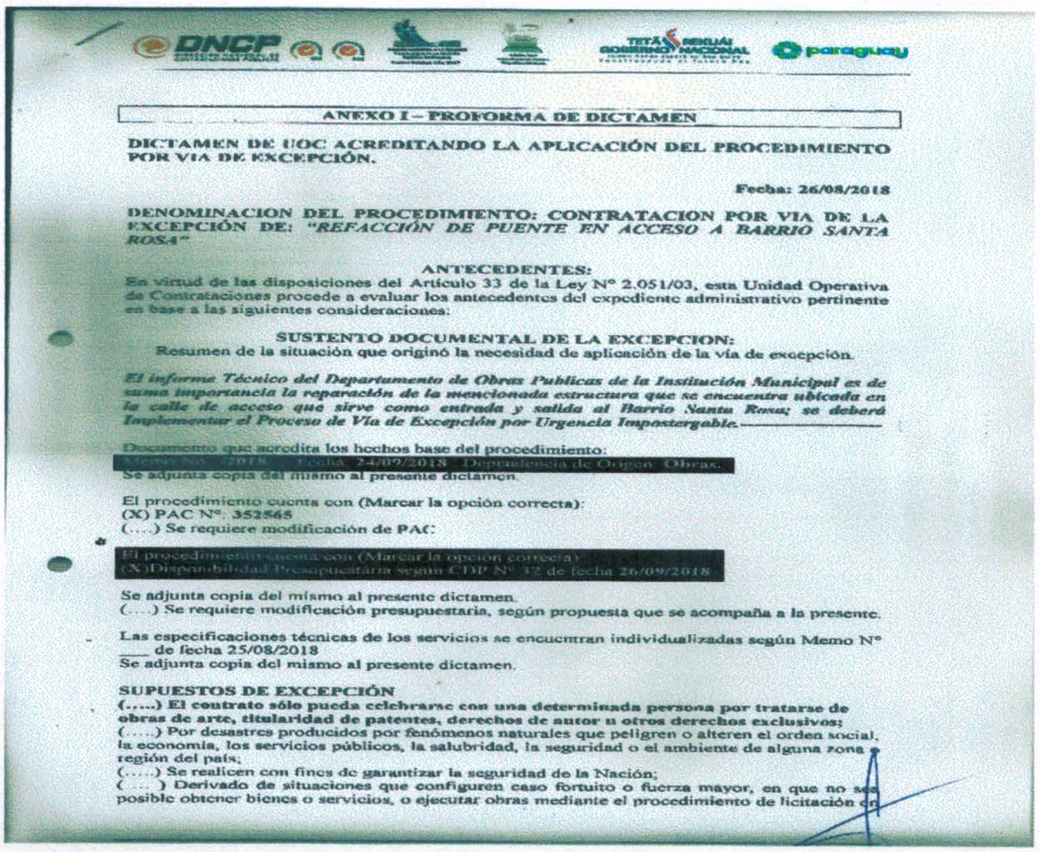

ANEXO I – PROFORMA DE DICTAMEN

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

Fecha: 26/08/2018

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE: *"REFACCIÓN DE PUENTE EN ACCESO A BARRIO SANTA ROSA"*

ANTECEDENTES:
En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2.051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:
Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

El informe Técnico del Departamento de Obras Publicas de la Institución Municipal es de suma importancia la reparación de la mencionada estructura que se encuentra ubicada en la calle de acceso que sirve como entrada y salida al Barrio Santa Rosa; se deberá Implementar el Proceso de Via de Excepción por Urgencia Impostergable.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento:
Memo Nº 7018 Fecha 24/09/2018 Dependencia de Origen Obras.
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X) PAC Nº: 352565
(....) Se requiere modificación de PAC:

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):
(X)Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 37 de fecha 26/09/2018

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
(....) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los servicios se encuentran individualizadas según Memo Nº ____ de fecha 25/08/2018
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN
(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que pongan o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación o

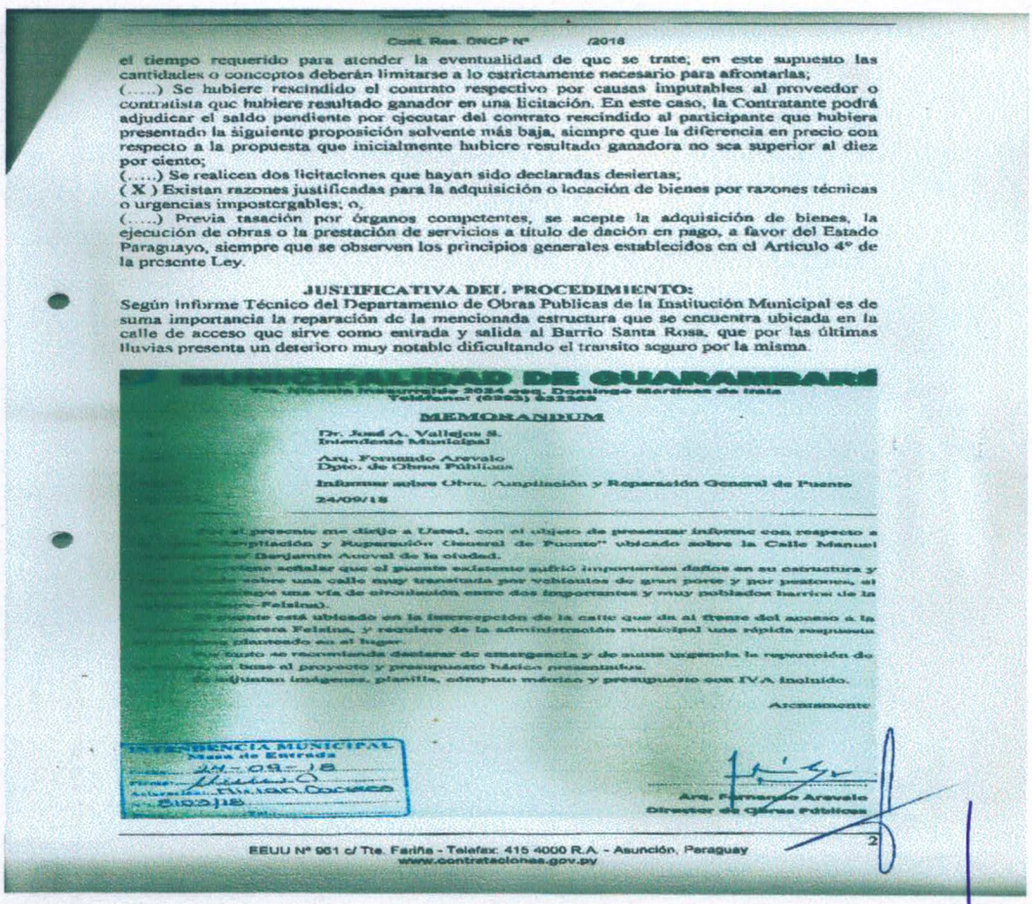

Cont. Res. DNCP Nº /2018

el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(X) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:
Según Informe Técnico del Departamento de Obras Publicas de la Institución Municipal es de suma importancia la reparación de la mencionada estructura que se encuentra ubicada en la calle de acceso que sirve como entrada y salida al Barrio Santa Rosa, que por las últimas lluvias presenta un deterioro muy notable dificultando el transito seguro por la misma.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

MEMORANDUM

Dr. José A. Vallejos S.
Intendente Municipal

Arq. Fernando Arevalo
Dpto. de Obras Públicas

Informar sobre Obra: Ampliación y Reparación General de Puente

24/09/18

Por el presente me dirijo a Usted, con el objeto de presentar Informe con respecto a la "Ampliación y Reparación General de Puente" ubicado sobre la Calle Manuel Benjamín Acoval de la ciudad.

Cabe señalar que el puente existente sufrió importantes daños en su estructura y sobre una calle muy transitada por vehículos de gran porte y por personas, al mismo una vía de circulación entre dos importantes y muy poblados barrios de la ciudad Felsina).

El puente está ubicado en la intersección de la calle que da al frente del acceso a la ciudad Felsina, y requiere de la administración municipal una rápida respuesta planteado en el lugar.

Por lo cual se recomienda declarar de emergencia y de suma urgencia la reparación de en base al proyecto y presupuesto básico presentados.

Se adjuntan imágenes, planilla, cómputo métrico y presupuesto con IVA incluido.

Atentamente

INTENDENCIA MUNICIPAL
Hoja de Entrada
24-09-18
Hora: 13:40
Folios: 10
Observaciones:

Arq. Fernando Arevalo
Director de Obras Públicas

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2

C.P. Eduardo Saldiv
Director de UOC
Municipalidad de Guarambi

Por lo tanto, mencionamos que damos estricto cumplimiento, tanto a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 2435/18** así como también lo dispuesto en el **Articulo 19 Numeral 2 inciso c) del Decreto N° 5174** habiendo publicado dicha urgencia al momento de adquirir conocimiento oficial del hecho acontecido directamente a través del SICP en el Modulo Urgencia Impostergable", el aviso del inicio de los tramites de la contratación incluyendo los datos requeridos por el Formulario WEB dispuesto para el efecto por la DNCP.

PUNTO N° 2: Aclaramos que, el Informe Técnico se halla inserto dentro del **ANEXO I – PROFORMA DE DICTAMEN;** la misma se puede observar más arriba **(Pag.2) adherida** a dicha Nota; por lo tanto, nos hallamos en estricto cumplimiento a las disposiciones del inciso g) del art. 33 de la Ley 2051/03"Urgencia Impostergable.

PUNTO N° 3: Remitimos la **CORRECCIÓN DE LA RESOLUCIÓN IM N° 134/2018** a modo de dar cumplimiento a lo solicitado en el **Articulo N° 4 de la Resolución DNCP N° 2435/2018** donde se establecen las documentaciones que se deben acompañar a la publicación de la adjudicación en el SICP.

PUNTO N° 4: Aclaramos que; La resolución de Adjudicación IM N° 134/2018 es de fecha **27/09/2018**; atendiendo a que la Resolución DNCP N° 2435/18, en su Art 3 dispone"… que la adjudicación deberá publicase a través del SICP dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de emisión de la Resolución de Adjudicación…" Qué; **hemos remitido a través del SICP las documentaciones requeridas en fecha 11/10/2018 a las 12:31 Hs**; por lo tanto, dimos cumplimiento estricto a la **Resolución DNCP N° 2435/2018** donde se establecen las documentaciones que se deben acompañar a la publicación de la adjudicación en el SICP dentro de los 10 días hábiles posterior a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

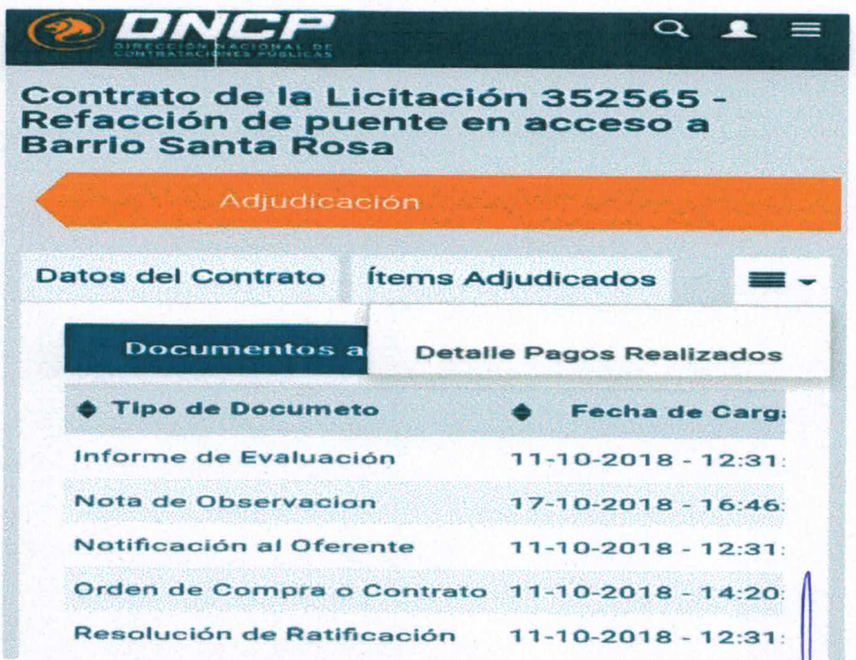

C.P. Eduardo Saldi
Director de UOC
Municipalidad de Guarambare

Sin otro particular, solicito la verificación del descargo correspondiente a fin de emitir el Código de Contratación correspondiente de manera a cumplir con las condiciones del contrato de la Licitación.

Atentamente.

DIRECTOR DE U.O.C.

C.P. Eduardo Saldivar
Director de UOC
Municipalidad de Guarambare